

Intendentes Mercantiles.
Ingenieros Técnicos.
Peritos Industriales.
Actuarios.
Diplomados en Informática (expedidos por las Escuelas Universitarias de Informática).
Diplomado de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.
Profesores Mercantiles.
Diplomados en Estadística.

Para Tecnología Administrativa y Comercial:

Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciados en Derecho.
Licenciados en Informática.
Intendentes Mercantiles.
Actuarios.
Diplomado de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.
Profesores Mercantiles.
Graduado Social-Diplomado.

Para Educación Física:

Licenciado.
Ingeniero.
Arquitecto.

B) Titulaciones requeridas para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial

En la respectiva rama:

Maestros Industriales.
Titulados de Formación Profesional de Segundo Grado.
Bachilleres Laborales Superiores.

Y además para:

Rama Administrativa y Comercial: Peritos Mercantiles.
Rama Marítimo Pesquera: Patronos de Pesca de Altura, Patronos Mayores de Cabotaje.

También podrán concurrir los que estén en posesión o reúnan las condiciones para que les pueda ser expedida alguna de las titulaciones exigidas para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en su respectiva rama.

ANEXO II

Baremo

Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas

1. Servicios docentes prestados:

1.1 Por cada año completo de servicios prestados en Enseñanzas Medias o, en su caso, en Enseñanzas Artísticas o Escuelas Oficiales de Idiomas, con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las respectivas Comunidades Autónomas convocantes: 0,50 puntos.

1.2 Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica: 0,25 puntos.

1.3 Por cada año completo de servicios prestados en Centros homologados, habilitados o libres de Enseñanzas Medias: 0,25 puntos.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos. A los efectos de estos tres apartados se considerará como curso completo seis meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro.

2. Méritos docentes:

2.1 Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con las asignaturas objeto del concurso-oposición.

2.2 Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.

Se podrán asignar por estos conceptos un máximo de cuatro puntos, excepto para los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas, cuya puntuación máxima por este apartado será de dos puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.

3. Méritos académicos:

3.1 Por calificación de sobresaliente en el título alegado para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

3.2 Por premio extraordinario o de honor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

3.3 Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y Diplomado de Escuelas Universitarias, y para las plazas de Enseñanzas Artísticas, Profesor Superior de Música o equivalente, Profesor de Música o Graduado en Artes Aplicadas, siempre que estas titulaciones sean del mismo nivel o superior y distintas de las alegadas para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

3.4 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o Ramas: 0,30 puntos.

3.5 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o Especialidades: 0,20 puntos.

3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

3.7 Por premio extraordinario o de honor en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

3.8 Por cada premio extraordinario o de honor en otros Doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado: 0,20 puntos.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado español.

4. Méritos artísticos (aplicable sólo a los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas).

4.1 Por composiciones estrenadas y conciertos como Solistas.

4.2 Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos.

Concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB

Baremo para la valoración de la fase de concurso (máximo cinco puntos):

1) Años de servicios, hasta 2,5 puntos.

Por cada año (máximo de cinco puntos): 0,5 puntos.
Por cada mes: 0,0416 puntos.

Deberán acreditarse mediante hoja de servicios certificada para los prestados en Colegios públicos o certificación de figurar en los cuadros pedagógicos para los correspondientes a Colegios privados, expedida por los órganos que determinen las convocatorias específicas.

2) Expediente académico, hasta 2,5 puntos.

Título con el que se concurre al concurso-oposición:

Aprobado (puntuación académica igual o mayor que cinco y menor que siete): 0,5 puntos.

Notable (puntuación académica igual o mayor que siete y menor que nueve): 1,5 puntos.

Sobresaliente (puntuación académica igual o mayor que nueve): 2,5 puntos.

8909 *ORDEN de 6 de abril de 1990 por la que se establece, con carácter general, los temarios de Educación Física de la prueba de conocimientos específicos del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 431/1990, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por el que se modifica el artículo noveno, segundo, b), del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, por el que se regula transitoriamente el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que incluye el área de Educación Física en la prueba de conocimientos específicos para el concurso-oposición al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica procede, previo informe de la Comisión Superior de

Personal, establecer el temario e instrucciones a los que debe ajustarse el desarrollo de esta prueba.

En consecuencia he dispuesto:

DISPOSICION UNICA

La prueba de conocimientos específicos del área de Educación Física se basará para el ejercicio escrito en el temario que figura en el anexo I de la presente Orden y para el ejercicio práctico en las normas que se establecen en el anexo II.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de abril de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Bases teóricas de la Educación Física

1. El concepto de Educación Física: Sus fines, objetivos y contenidos. Su evolución hasta las tendencias actuales. Principios de la actividad física.

Aprendizaje y desarrollo motor

2. El aprendizaje motor. Principales modelos explicativos del aprendizaje motor. El proceso de enseñanza-aprendizaje motor. Mecanismos y factores que intervienen.

3. Habilidades, destrezas y tareas motrices. Análisis y clasificación de las tareas motrices.

4. Evolución de las capacidades motoras en relación con el desarrollo evolutivo general (biológico, psicológico y fisiológico) del niño. La evaluación del desarrollo motor.

Bases biológicas y fisiológicas del movimiento humano

5. Anatomía y fisiología humana implicadas en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor.

6. El crecimiento y el desarrollo neuromotor, óseo y muscular. Factores endógenos y exógenos que inciden en el desarrollo y crecimiento. Patologías relacionadas con el crecimiento y la evolución de la capacidad de movimiento.

7. Cualidades físicas básicas, su evolución y factores que inciden en su desarrollo.

8. El concepto de salud en relación con la actividad física. Efecto de la misma en los diferentes órganos y sistemas.

Educación física de base

9. La educación psicomotriz y sensomotriz en las primeras etapas de la infancia.

10. El esquema corporal: Toma de conciencia, orientación, representación y organización del mismo. El proceso de lateralización.

11. Las habilidades perceptivo-motoras: Percepción y estructuración espacial, temporal y espacio-temporal. Concepto y actividades para su desarrollo.

12. Las habilidades y destrezas básicas: Concepto y actividades para su desarrollo. Coordinación y equilibrio.

Expresión y comunicación corporal

13. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión.

14. Elementos básicos de la expresión corporal: El lenguaje corporal, el gesto, el ritmo, elementos cualitativos del movimiento, la utilización del espacio y del tiempo. Actividades de expresión corporal: Dramatización, expresión corporal, baile, mimo.

Actividades de expresión corporal: Dramatización, expresión corporal, baile, mimo.

15. Ritmo y movimiento.

Actividades físicas organizadas

16. El juego: Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad física organizada. Estrategias del juego, estrategias de cooperación de oposición, de resolución.

17. El juego como actividad de enseñanza y/o aprendizaje. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos.

18. Las actividades físicas organizadas en el medio natural.

19. Los deportes. Concepto y clasificaciones; las habilidades motrices específicas. El deporte como actividad educativa. El deporte escolar.

20. El juego y la iniciación deportiva; deportes adaptados y alternativos. Didáctica de los deportes colectivos más presentes en la escuela (fútbol, balonmano, baloncesto y balonvolea), aspectos técnicos y tácticos elementales. Didáctica de los deportes individuales (atletismo y natación). Características del entrenamiento deportivo para niños.

21. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales.

Teoría del entrenamiento

22. Principios de sistemática del ejercicio y elementos estructurales del movimiento. Sistemas de entrenamiento de la actividad física (analíticos, naturales, rítmicos).

23. El entrenamiento de las cualidades físicas básicas en los niños. Factores entrenables y no entrenables. La adaptación al esfuerzo físico en los niños.

24. El entrenamiento de las habilidades, principios fundamentales del entrenamiento.

Didáctica de la Educación Física

25. Proyectos curriculares del área de Educación Física: Objetivos y contenidos para E.G.B. Modelos de programación. El diseño curricular, base de infantil, primaria y secundaria en Educación Física.

26. Métodos de enseñanza en Educación Física. Recursos y medios didácticos.

27. La evaluación en Educación Física. Características, clases, mecanismos e instrumentos de la evaluación.

28. Organización de grupos y tareas. La planificación de actividades en enseñanza: Modelos de sesión.

29. Estereotipos y actitudes sexistas en la Educación Física. La igualdad de oportunidades educativas de las mujeres y los hombres en Educación Física.

Educación Física para niños con necesidades educativas especiales

30. Características generales de los tipos y grados de minusvalías: Motoras, psíquicas, sensoriales, en relación con la actividad física.

31. El desarrollo motor y perceptivo del niño discapacitado. Actividades físicas adaptadas para niños con minusvalías.

ANEXO II

Las pruebas serán realizadas por todos aquellos que hayan aprobado el ejercicio específico y para pasar al siguiente deberán superar en cada una de las mismas los mínimos establecidos.

Primera prueba: Salto horizontal desde parada, con ambos pies juntos. Podrán realizarse hasta tres intentos.

Mínimos.-En hombres: 190 centímetros desde la posición de salida hasta el talón del pie en posición más retrasada.

En mujeres: 160 centímetros desde la posición de salida hasta el talón del pie en posición más retrasada.

Segunda prueba: Flexiones de abdominales durante treinta segundos ininterrumpidamente. Las flexiones deberán realizarse en posición tendida supina, piernas flexionadas y pies trabados en espaldera y sujetando una pelota de ritmo en la nuca. Contarán cuando la flexión sea iniciada con la pelota en el suelo y el tronco se eleva hasta la perpendicular del suelo.

Mínimos.-En hombres: Alcanzar un mínimo de quince flexiones en ese espacio de tiempo.

En mujeres: Alcanzar un mínimo de doce flexiones en ese espacio de tiempo.

Tercera prueba: Carrera continua. Durante un periodo de nueve minutos deberán correr sin detenerse en una superficie sin obstáculos ni desniveles.

Mínimos.-En hombres: Deberán haberse recorrido al finalizar los nueve minutos un mínimo de 1.800 metros.

En mujeres: Deberán haberse recorrido al finalizar los nueve minutos un mínimo de 1.300 metros.

La prueba será controlada por los miembros del Tribunal que podrán contar para la realización de la misma con la colaboración de asesores nombrados a tal efecto.